



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la localidad de Alozaina siendo las 16:15 del día 30 de Septiembre de 2020, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Pérez Rueda, con asistencia de los Sres. Concejales previamente citados que después se dirán al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, tras la anulación de la convocatoria para el 16 de septiembre de 2020.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, y estando presente la Sra. Secretaria-Interventora D^a Ester Módenes Merino, que da fe del acto, asisten los siguientes miembros del Pleno que a continuación se relacionan, siendo un total de diez Concejales presentes de los onces que componen el Pleno de la Corporación:

Asistentes:

PSOE-A

D. Antonio Pérez Rueda

D. María José Sánchez del Rio

Dña. Remedios Montenegro Villalba

D. Francisco Sánchez Bermúdez, no asiste al inicio de la sesión. Se incorpora a las 16.25 minutos.

Dña. Sara Sánchez Navarro

P.P.

D. José Santaolalla Merino

Dña. María Guerrero Villasclaras.

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



D. José María Robles Bernal. No asiste excusa su asistencia.

ADELANTE IU ALOZAINA

D. José Manuel Ortuño Gómez.

D. Juan Miguel Rivas del Rio

Dña. Ana María Lima Pérez.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento declara abierta la sesión en primera convocatoria y el carácter público de la misma.

Comenzando a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18/07/2020.-

Se da cuenta por la alcaldía del borrador acta de la sesión anterior pendiente de aprobación por el Pleno, en particular, el acta del pleno extraordinario de 17 de julio de 2020

Se pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior. No habiendo objeciones se considera conforme el borrador de Secretaría.

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017. EXPEDIENTE HELP 434/2020.

Una vez tomado posesión el 1 de junio de 2020 por la nueva Secretaría Intervención que la Cuenta General 2017 no estaba formada, ni aprobada ni rendida, se procedió de inmediato por los servicios de contabilidad y la nueva interventora a la formación de la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la nueva Titular de la Secretaría Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, a pesar de no ser responsable de la intervención en dicho ejercicio.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 9 de julio de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga N° 147, fecha 21 de julio de 2020 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, de fecha 30 de septiembre de 2020 con CSV 76b6925cfef10dc3e50e8705c548d2b6dc0ec046; durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta 2017, NO se han presentado alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

No obstante, la Corporación adoptará lo más favorable a los intereses municipales.

No existiendo intervenciones, la propuesta al Pleno es aprobada por siete votos a favor (4 Concejales del PSOE y 3 Concejales de IU), y dos abstenciones (Concejales del PP), por tanto el acuerdo es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

TERCERO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018. EXPEDIENTE HELP 435/2020.

Una vez tomado posesión el 1 de junio de 2020 por la nueva Secretaría Intervención que la Cuenta General 2017 no estaba formada, ni aprobada ni rendida, se procedió de inmediato por los servicios de contabilidad y la nueva interventora a la formación de la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la nueva Titular de la Secretaría Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, a pesar de no ser responsable de la intervención en dicho ejercicio.



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 9 de julio de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga N ° 147, fecha 21 de julio de 2020 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, de fecha 30 de septiembre de 2020 con CSV 76b6925cfef10dc3e50e8705c548d2b6dc0ec046; durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones a la Cuenta General del Ayuntamiento de Alozaina ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

No obstante, la Corporación adoptará lo más favorable a los intereses municipales.

No existiendo intervenciones, la propuesta al Pleno es aprobada por siete votos a favor (4 Concejales del PSOE y 3 Concejales de IU), y dos abstenciones (2 Concejales del PP), por tanto el acuerdo es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2019.

Una vez tomado posesión el 1 de junio de 2020 por la nueva Secretaría Intervención que la Cuenta General 2017 no estaba formada, ni aprobada ni rendida, se procedió de inmediato por los servicios de contabilidad y la nueva interventora a la formación de la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la nueva Titular de la Secretaría Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, a pesar de no ser responsable de la intervención en dicho ejercicio.



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 9 de julio de 2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga N ° 147, fecha 21 de julio de 2020 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, de fecha 30 de septiembre de 2020 con CSV 76b6925cfef10dc3e50e8705c548d2b6dc0ec046; durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones a la Cuenta General del Ayuntamiento de Alozaina ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General 2019 aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

No obstante, la Corporación adoptará lo más favorable a los intereses municipales.

No existiendo intervenciones, la propuesta al Pleno es aprobada por siete votos a favor (4 Concejales del PSOE y 3 Concejales de IU), y dos abstenciones (2 Concejales del PP), por tanto el acuerdo es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

QUINTO. APROBACIÓN PROVISIONAL, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO DE FUERA DE ORDENACIÓN, BOPMA N ° 181, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

Se presenta la siguiente propuesta de acuerdo y nuevo texto de ordenanza:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PLENO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PUNTO 5.

Visto la reforma operada por el Decreto Ley 3/2.019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado en el BOJA N ° 23 de 28 de septiembre de 2019, que conlleva también la derogación del Decreto 2/2,012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía se presenta propuesta para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasas por expedición de la

8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Resolución Administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones publicado en el BOPMA N°181, DE 23 de septiembre de 2013.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Tasas por expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones publicado en el BOPMA N° 23 de septiembre de 2013, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 5º.- BASE IMPONIBLE.

1. Constituye la base Imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material que no cumple con la normativa urbanística en vigor en el momento de la solicitud, determinado mediante el presupuesto de ejecución material (P.E.M.), que figure en el certificado descriptivo y gráfico presentado por el solicitante, suscrito por técnico competente y visado en Colegio Oficial.
2. Se utilizarán como referencia para su valoración, **los costes de referencia de la construcción fijados para cada ejercicio por el Colegio de Arquitectos de Málaga**, y conforme a la aplicación informática elaborada por la aseguradora ASEMAS, a la fecha de la solicitud de reconocimiento u su inicio de oficio por la administración.

En los demás casos, habrá que estar al informe de los servicios técnicos municipales y actuaciones de comprobación.



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Artículo 6º.-TIPO DE GRAVAMEN. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la que para cada modalidad de certificación administrativa o resolución de SAFO corresponda con arreglo a la siguiente denominación de conceptos de cuota, que será el resultado de aplicar sobre la base liquidable, el tipo de gravamen previsto en los apartados siguientes:

1. Resolución o certificación administrativa de reconocimiento de situación de Asimilado a Fuera de ordenación en suelo no urbanizable o urbanizable a que se refiere el art. 8 del Decreto 3/2.019, “*Título I Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación*”, y demás normativa urbanística de aplicación.

El Tipo de Gravamen para estos procedimientos se aplica la siguiente escala:

Hasta la Base liquidable de 150.000 euros, un tipo de gravamen de 3%.

De 150.001 hasta 200.000 euros, un tipo de gravamen de 4%.

De 200.001 en adelante un 5%.

2. Resolución o certificación administrativa de reconocimiento de situación de régimen de Fuera de ordenación a que se refiere el Decreto 60/ 2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y el Decreto 3/2019, arts. 3, 4 y demás normativa urbanística de aplicación.

El tipo de gravamen será el 3%.

3. Certificación administrativa de reconocimiento de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/ 1.975 a que se refiere el artículo 2 del Decreto 3/2019 y demás normativa urbanística de aplicación. Este caso solo es aplicable en el caso que la edificación, construcción o instalación conserve su tipología y no se haya producido ampliaciones con licencia o sin ella. Se aplica tanto al suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Se establece un tipo de gravamen de 1.5%.

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



5. En el supuesto que sea el Ayuntamiento de Oficio, el que tramite la declaración de asimilado a Fuera de Ordenación, y elabore la documentación técnica, a la cuota correspondiente se le añadirá el coste del servicio técnico de redacción de la documentación técnica que se fija en 1.000 euros para edificaciones, instalaciones y obras cuya base imponible sea hasta 60.000 euros y de 1.500 euros para edificaciones, instalaciones y obras cuya base imponible sea desde 60.001 euros en adelante, debido a la mayor complejidad técnica de la documentación a presentar.

6. En caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución o expedida certificación administrativa objeto de solicitud, las cuotas a liquidar será del 70 % de las señaladas anteriormente, siempre que la actividad se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para estudiar la viabilidad de la solicitud.

En ningún caso, procederá la devolución de las tasas cuando se haya expedido el documento o resuelto el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.alozaina.es>*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará lo más favorable a los intereses municipales.”

Se da cuenta del cuadro comparativo de ordenanzas de la comarca. Y tras diversas explicaciones de la Alcaldía y Secretaría Intervención, se somete el asunto a votación.

No existiendo intervenciones, la propuesta al Pleno es aprobada por siete votos a favor (4 Concejales del PSOE y 3 Concejales de IU), y dos abstenciones (2 Concejales del PP), por tanto el acuerdo es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de la Corporación.

SEXTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ACTUACIÓN COMPRENDIDA EN EL PROYECTO DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DENTRO DEL PDR DE ANDALUCÍA 2.014-2.020 CAMINO “EL MONJE AL TEJAR”.

Se ha entregado con la documentación de Pleno el listado de licitadores presentados a la licitación del expediente Help 427/2020. NO obstante, se han presentado por el vocal jurídico de la mesa de contratación las siguientes dudas sobre la licitación que están pendiente de resolver a los efectos de continuar con la licitación convocada, o desistir de dicha licitación y comenzar una nueva licitación conforme a unos nuevos criterios de adjudicación. Durante el desarrollo de la Mesa de Contratación de la licitación de las Obras del Camino “El Monje al Tejar” de fecha 15 de septiembre de 2020, se presentaron por el vocal jurídico de la mesa de contratación las siguientes dudas sobre la licitación que están pendiente de resolver a los efectos de continuar con la licitación convocada, o desistir de dicha licitación y comenzar una nueva licitación conforme a unos nuevos criterios de



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



adjudicación, o solicitar nuevos anexos en relación a las empresas vinculadas que se presenten a la licitación.

Considerando lo anteriormente expresado, se propone al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta como órgano de contratación por razón de la cuantía que se debe proceder a la suspensión de la licitación, por la Mesa de Contratación se reanudará, una vez se resuelvan las dudas presentadas por el Vocal jurídico a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Delegación Territorial correspondiente. Igualmente, se insta a la Corporación por agilidad administrativa y eficacia, que se delegue en el Alcalde Presidente, los acuerdos que procedan cuando se reciba respuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a debate, se acuerda que la delegación del Pleno a la Alcaldía será sólo y exclusivamente de los actos de trámite, dando cuenta al pleno en la sesión siguiente, y sin perjuicio que la adjudicación del Contrato debe acordarse por el pleno de la Corporación, como órgano competente por la razón de la cuantía. El acuerdo es aprobado por unanimidad de los presentes.

SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.

Se modifica el orden del día, ya que el Portavoz del PP por motivos de urgencia debe irse antes de las 18 horas, al final de la sesión, se tratará como asunto urgente la dimisión de la Concejala D^a Sara Sánchez Navarro.

OCTAVO.- INFORME DE ALCALDÍA

Se deja para después de las urgencias

NOVENO. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta desde la Resolución N^o 244 al N^o 370.

13

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



DÉCIMO.- MOCIONES DEL GRUPO ADELANTE ANDALUCÍA-IU.

Se han presentado dentro de plazo las siguientes Mociones:

- PATRICA-Cumplimiento de la participación (12/02/2020)
- Apoyo a la lucha Feminista (13/02/2020)
- Creación de un cuerpo de Protección Civil (23/04/2020)
- Por los derechos LGTBI (22/06/2020)

Un total de 6 mociones se presentan para debate y votación.

- **PRIMERA.** PATRICA-Cumplimiento de la participación (12/02/2020)

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

SEGUNDA. Día de la Mujer. Día 8 de marzo, pero siempre vigente.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

TERCERO.- PROTECCIÓN CIVIL.

Por el PSOE a favor de mancomunar el servicio

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

- **CUARTO.** Por los derechos LGTBI (22/06/2020)

QUINTA MOCIÓN. PLAN DE ACCESIBILIDAD.

- Por los derechos LGTBI (22/06/2020)



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Como Moción urgente, se presenta la siguiente Moción por la Concejal D^a Ana María Lima Pérez.

SEXTA MOCIÓN. MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE MATERNIDAD DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

Exposición de motivos:

Desde el pasado 26 de marzo de 2020, debido a la situación generada por la pandemia del COVID-19, el Hospital Clínico precisó hacer uso del área de maternidad de dicho Hospital (a saber, los paritorios, neonatología y la planta de maternidad) para poder atender y dar cabida a los y las pacientes COVID, ya que en ese momento los recursos y número de camas disponibles en la UCI resultaban insuficientes.

A raíz de esta situación, los profesionales que desempeñaban la labor en dicha área de maternidad fueron destinados a diferentes servicios y ubicaciones; por ejemplo, a algunos ginecólogos de guardia, médicos residentes, matronas y enfermeros de neonatología se les destinó al Hospital Materno Infantil, y algunas enfermeras, TCAE, celadores y servicio de limpieza de partos y de hospitalización fuimos repartidos por distintos servicios del Hospital Clínico y del Hospital Valle Guadalhorce, quedando centralizada toda la atención a las mujeres con alguna urgencia ginecológica, las de parto y a sus recién nacidos en el Hospital Materno Infantil, y garantizando así también una atención en caso de embarazadas COVID en el Hospital de referencia de la provincia.

Ante la excepcional situación, todos los profesionales del servicio de maternidad del HUVV han mostrado colaboración y responsabilidad ante el manejo de la Pandemia, y entendieron que su traslado sería provisional y que se justificaba por la necesidad de garantizar la atención a los pacientes. Conocían y tenían contacto con otras áreas de maternidad en las que se había actuado de un modo similar.

15



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Es un hecho notorio y conocido que, a finales del mes de mayo, la situación de pandemia en España se encontraba más controlada que en marzo (de hecho, la atención a pacientes COVID en el área de maternidad del Hospital Clínico concluyó el 22 de mayo). En este sentido, se tiene información de que las maternidades de otras provincias/comunidades autónomas que habían sufrido una fusión con otros servicios, volvieron a la normalidad a finales de mayo. Para ellos/as supuso una falta de **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS** el tener el **PARITORIO CERRADO** mientras que a las mujeres en general se las privaba de comodidad en los días de gran afluencia de ingresos, con mayores tiempos de espera en su atención en urgencias, monitores, etc. Hay que tener en cuenta además, la falta de accesibilidad para las gestantes de las zonas más alejadas de nuestra zona de salud. Algo que continúa sucediendo en estos días.

Por ese motivo, a principios de junio, presentaron ante el Gerente del SAS y del Hospital Clínico un escrito firmado por los profesionales implicados, en el que reclamaban una contestación a su situación de traslado y exponían todo lo que ofrecían mediante la atención que damos a mujeres y familias, solicitando, por último, concreción en cuanto a la fecha de regreso a la situación habitual. Todo parece indicar que, lamentablemente, este escrito ha caído en saco roto, puesto que, a día de hoy siguen sin respuesta.

Téngase en cuenta que el estado de alarma, cuya vigencia fue la razón aducida por los responsables del Hospital en su comunicación de 20 de mayo para mantener las medidas excepcionales en relación con el área de maternidad, finalizó el 21 de junio de 2020, y que son el único paritorio a nivel nacional que no ha vuelto a su actividad asistencial.

Si bien el sacrificio del área de maternidad del Clínico durante los meses más duros de la pandemia pudo estar justificado, lo cierto es que el mantenimiento de esta medida entraña una importante merma de los derechos asistenciales de las mujeres. En este sentido, se está olvidando que la prioridad es y debe seguir siendo la adecuada atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres que tienen como centro de referencia el Hospital



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Clínico (correspondiente a la mitad de los centros de Atención Primaria del Distrito Sanitario Málaga, la totalidad del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce y Zona Básica de Salud de Torremolinos- Benalmádena), al que pertenece este Ayuntamiento.

Los profesionales que conforman el área de maternidad del Hospital Clínico Virgen de la Victoria trabajan basados en protocolos de buenas prácticas avaladas (Contacto Piel con Piel, pinzamiento tardío de cordón umbilical, Lactancia Materna precoz) tanto por el Ministerio de Salud como por el SAS. Buscan un equilibrio entre las decisiones maternas y las intervenciones necesarias en el desarrollo del parto, trabajo que es fruto de la labor de un equipo multidisciplinar que ha ido evolucionando a lo largo de los años para prestar calidad asistencial y humanización en los cuidados que las familias demandaban (nótese, a este respecto, que estamos inmersos desde 2015 en la IHAN -Iniciativa a la Humanización en Asistencia al Nacimiento-, habiendo conseguido unos galardones y estándares que avalan nuestro buen hacer).

Una ciudad como Málaga no puede permitirse perder el área de maternidad de un Hospital como el Clínico. Una sola maternidad no puede hacer frente a una población tan amplia; centralizar servicios en ocasiones dificulta poder realizar nuestras tareas asistenciales por falta de espacio físico en momentos de gran afluencia de mujeres en trabajo de parto, gestantes que requieran atención urgente por diferentes patologías relacionadas con el embarazo, e incluso en mujeres que precisen atención ante cualquier problema o urgencia ginecológica. En su trabajo, debe primar siempre la seguridad del paciente, asegurar la accesibilidad y la comodidad de las mujeres en la cartera de servicios que se oferta.

El pasado 9 de septiembre la maternidad (y la planta de hospitalización días antes) se ha vuelto a abrir después de más de 3 meses cerrada y limpia (en los que reclamaban que se volviera a su uso habitual en referencia a la asistencia de partos) para ser de nuevo utilizada por los nuevos casos COVID que se están registrando, por lo que en estos momentos. Son muy conscientes, como buenos profesionales sanitarios, que en la situación

17

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



epidemiológica en la que nos encontramos, y que en los próximos meses venideros puede ir a peor, no justifica su regreso inmediato (sí que era oportuno hacerlo en mayo cómo solicitaron). Sin embargo, lo que quieren transmitirles es su preocupación de que a día de hoy no tienen ninguna información de cuándo y cómo se volverá a la situación anterior y/o cómo será la operativa en los próximos meses, cuando está prevista la finalización de la ampliación de la UCI del Hospital Clínico, con lo que entienden se liberaría la necesidad de las instalaciones del paritorio adaptado a UCI y entonces no existiría excusa razonable para la vuelta a su actividad asistencial.

POR TODO ELLO, SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

1º.- Apoyo institucional de este Ayuntamiento, para que nos ayuden en nuestras peticiones.

2º.- Reclamar a la Consejería de Salud, al Gerente del SAS, al gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria o cualquier otro organismo competente un **COMPROMISO POR ESCRITO** del regreso de la **MATERNIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA** a la menor brevedad posible en que la situación actual lo permita.

Gracias de antemano por el apoyo a esta moción que consideramos, es de interés general para toda la población de nuestra localidad.

Sometido el asunto a votación la Moción de IU es aprobada por unanimidad de los presentes.

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alosaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



UNDÉCIMO.- MOCIONES DEL GRUPO POPULAR.

PRIMERA MOCIÓN, del Grupo Municipal Popular:

D^a María Guerrero Villasclaras, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alosaina, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su discusión y aprobación en el próximo pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

MEDIDAS DE AUXILIO PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE ALOZAINA TRAS EL CIERRE DE NEGOCIOS PROVOCADO POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19

La crisis sanitaria originada por el nuevo virus COVID-19 acarrea una grave crisis económica para nuestro vecinos. Este Ayuntamiento debe hacer un gran esfuerzo en la salida escalonada de la crisis para la recuperación de la economía social y laboral de Alosaina y que ningún vecino se quede atrás.

Uno de los colectivos que más están sufriendo esta crisis son las personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por el cierre de sus negocios o que hayan visto mermada su actividad durante el estado de alarma. Es por eso, que el Grupo Municipal Popular pretende atenuar el inevitable daño causado por la pandemia en nuestro municipio a través de ayudas y exenciones fiscales para este colectivo.

Unas ayudas complementaria a las que los autónomos y pequeños empresarios hayan podido recibir por parte de otras entidades públicas o privadas.

El objetivo es impulsar la actividad comercial en el término municipal de Alosaina, fomentando el desarrollo económico dentro del término municipal de Alosaina, para

19

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alosaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al mantenimiento de la actividad y el empleo y también a amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Es importante planificar las medidas necesarias para ayudar a familias, trabajadores, autónomos, comercios y empresas a que recuperen cuanto antes sus planes y proyectos. La reapertura de su negocio no significa que todo vuelva a la normalidad. Durante estos meses han tenido que hacer frente a numerosas facturas y gastos, sin tener si quiera ni un solo euro de facturación.

Es necesario tomar medidas de auxilio para los autónomos y pequeñas y medianas empresas de nuestro pueblo, por ello, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente **MOCIÓN**:

En estos momentos difíciles creemos que lo más importante es la unidad de todos, sin excepción, juntos con todo el pueblo de Alozaina que está mostrando su valentía y responsabilidad en esta difícil situación que estamos atravesando.

PRIMERO.- Eliminación de la tasa de recogida de residuos para todos aquellos negocios que se hayan visto obligados a cerrar a consecuencia del cierre decretado por el estado de emergencia hasta diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Bonificación del 100% del IVTM a los vehículo empleado en la actividad comercial o productiva para autónomos y pequeños y medianos establecimientos que hayan cerrado durante la crisis, temporalmente.

TERCERO.- Creación de una base de datos con empresas y autónomos con domicilio fiscal en nuestro municipio tal y como se aprobó por unanimidad en el pleno del 15 de enero de este año.

CUARTO.- Creación de una convocatoria de ayudas para el fomento del desarrollo económico en el municipio de Alozaina y de la que puedan beneficiarse autónomos y pymes que hayan cerrado o que hayan visto mermado su negocio durante el estado

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Se procede a un turno de intervenciones, y el Portavoz del Grupo Popular decide dejar el asunto sobre la Mesa, con el compromiso político de emplazarnos para una reunión de estudio, para la creación de medidas de Apoyo a los autónomos.

SEGUNDA MOCIÓN PRESENTADA, por el Grupo Popular:

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alozaina

D^a María Guerrero Villasclaras, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alozaina, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su discusión y aprobación en el próximo pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

EMBELLECIMIENTO ENTRADAS AL PUEBLO

La primera impresión que se llevan de nuestro pueblo aquellos que nos visitan es de sus entradas. Unas entradas que no están a la altura de lo que Alozaina merece. Simplemente con pequeñas actuaciones se dignificarían estos accesos y haría más atractiva las visitas a nuestro pueblo.

El gobierno local en estos años o no ha querido o no ha sabido solucionarlo. Concretamente, la media rotonda de la entrada por calle Málaga lleva en ese estado desde su construcción, al igual que la falta de un mosaico en el arco que se encuentra en dicha entrada. Han pasado más de 12 años de la construcción de ese arco, por lo que no nos encontramos ante un problema de falta de tiempo, sino de capacidad, iniciativa y voluntad política.

La entrada por la gasolinera también presenta un estado bastante más mejorable, como así nos lo han trasladado numerosos vecinos preocupados por la imagen de su pueblo. Necesitamos trabajar en este sentido, para hacer unas entradas más atractivas, que inviten a

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



entrar en el municipio a todo aquel que pase por la carretera, en vez de incitarles a pasar de largo.

Desde el Grupo Municipal Popular le ofrecemos la colaboración en este asunto que debe ser un proyecto de todos y para todos, donde las siglas deben quedar al margen y trabajar codo con codo para sacar lo mejor de nuestro pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Alozaina la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Instar al gobierno del Ayuntamiento de Alozaina a crear una mesa de trabajo junto al resto de partidos políticos para trabajar de forma conjunta en el embellecimiento de las entradas a nuestro pueblo.

SEGUNDO. Instar al gobierno del Ayuntamiento de Alozaina a llevar a adecentar, a la mayor brevedad, las dos entradas principales de Alozaina, terminando la entrada por calle Málaga y mejorando la rotonda y entrada por calle Calvario.

TERCERO. Instar a la Delegación de Fomento de la Junta de Andalucía y a la Diputación de Málaga a colaborar con el Ayuntamiento en el embellecimiento de las entradas al municipio.

Se procede a un turno de Intervenciones:

Por el Portavoz de IU, quiere que se deje sobre la Mesa, ya que nuestro grupo lleva trabajando en el tema mucho tiempo. Plantea una reunión de los tres grupos municipales y dejar la moción sobre la Mesa.

Por réplica, el Portavoz del PP reitera que debe votarse la Moción.

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)

Nº RAEELL: 1290136



Por el PSOE, la Teniente de Alcalde M^a José Sánchez, al hilo de lo dicho por el Portavoz de IU, señala que ha habido ya varias reuniones, los proyectos están ya muy avanzados, no solo la entrada desde la carretera, sino otras propuestas para todo el Pueblo.

Reitera el Portavoz del PP su propuesta y pone como ejemplo las obras de ampliación del Centro de Salud. Lleváis dos años haciendo el Plan, y no creo que haga falta tanto para adornar dos rotondas con grava y flores.

Por alusiones se produce la Réplica de la Sra. Sánchez, lo del centro de salud se ha realizado por la situación sanitaria que estamos sufriendo.

Pide la palabra el Portavoz de IU, primero vamos a reunirnos.

Concluye el Alcalde, que se está trabajando por los grupos municipales de IU y PSOE sobre embellecimiento, lo suyo es que se hubiera sumado el PP, le contesta el Portavoz que no se me ha invitado. Contesta el Alcalde que IU se ha esforzado desde hace mucho tiempo, y han hecho lo posible por habilitar crédito. El PP se dedica a otro tipo de política, en vez de sumar. Por último, el protagonismo no se lo puede llevar el PP, sino los que llevan trabajando tiempo. Y en cuanto a las rotondas no son competencias del Ayuntamiento, tanto antes con gobierno del PSOE o del PP, las competencias son de la Junta de Andalucía. Pongo como ejemplo que como Presidente de la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves, en el programa de desarrollo sostenible, no hemos podido participar, ya que la Junta de Andalucía no se ha sumado al proyecto para financiar junto al Estado. Aunque el fin último es el embellecimiento de nuestro pueblo, y el fin es común a todos, si quiere que el Portavoz del PP se sume al grupo de trabajo sobre embellecimiento.

El Portavoz de IU insiste en una reunión la semana que viene.

Por último, la Teniente de Alcalde insta a que colaboren la Diputación y la Junta de Andalucía actualmente gobernadas por el PP.

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Sometida la Moción a votación, la moción no prospera, con el siguiente resultado, dos votos a favor de los Concejales del PP, cuatro votos en contra de los Concejales del PSOE, con una abstención de la Concejala del PSOE D^a Sara Sánchez Navarro y otras tres abstenciones de los tres concejales de IU. Por tanto, la moción no prospera por cuatro votos en contra, cuatro abstenciones y dos votos a favor.

TERCERA MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO POPULAR:

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alozaina se ha presentado la siguiente moción:

D^a María Guerrero Villasclaras, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alozaina, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su discusión y aprobación en el próximo pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALOZAINA

Desde el Partido Popular de Alozaina entendemos que la seguridad es un elemento esencial que marca el desarrollo y el progreso de la sociedad, por ello es muy importante que desde las administraciones que tenemos atribuida la competencia en esta materia, adoptemos medidas para garantizarla por el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad de nuestro municipio. En este sentido, la Policía Local juega un papel imprescindible, pues ofrece seguridad y prevención en los pueblos y ciudades.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Local tiene entre sus funciones la de proteger a las autoridades de las Corporaciones locales, la vigilancia de instalaciones municipales, ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de prestación de auxilio en los casos de accidente, catástrofe o

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



calamidad pública, efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos o la de vigilar los espacios públicos.

Sin embargo, en los últimos diez años hemos podido comprobar como desde el Gobierno Local se está limitando las funciones de la Policía Local en nuestro pueblo, impidiendo el desempeño de las funciones establecidas en la Legislación vigente.

Los efectivos de la Policía Local que tenemos hacen una labor encomiable con los escasos medios que poseen. Su profesionalidad la sitúan en el primer nivel de las policías, pero a pesar de contar con una magnífica plantilla de profesionales, la excesiva intrusión política por parte del equipo de gobierno municipal hace que un área que debería regirse por objetivos meramente profesionales vea como su labor no es lo suficientemente óptima.

En las semanas previas a las elecciones municipales, se trajo a este pleno para su aprobación, un nuevo convenio de los trabajadores que retiró, entre otros muchos derechos, las ayudas escolares, premios de permanencias y se descartaron nuevos derechos como para ayudas para la vista o dentista, derechos mínimos y esenciales que recogen cualquier convenio.

De igual modo se trajo a pleno una modificación de la RPT, a la cual presentaron alegaciones dentro del plazo establecido algunos funcionarios de la policía local. Casi un año después, estas alegaciones siguen sin resolverse.

La Policía Local, al igual que en otros municipios, debería acercar su trabajo a los niños y niñas mediante el desarrollo de programas educativos con el objetivo de aumentar el nivel de seguridad vial y la conciencia ciudadana.

Uno de las grandes limitaciones para el desempeño de su trabajo que se encuentra la policía local, además de no estar entre sus funciones, es el servicio de taxi o conductor oficial del alcalde. Cada vez que el alcalde necesita desplazarse, por corto que sea el trayecto, los agentes que se encuentren de servicio deben dejar lo que estén haciendo para ejercer de chofer del alcalde. De igual modo, si el alcalde tiene que salir del municipio, el agente que



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



esté de servicio debe quitarse el uniforme y llevarlo en su coche particular, pese a estar de servicio, dejando el pueblo sin vigilancia ni seguridad alguna.

La Policía Local no sólo debe estar al servicio del gobierno local cuando a éste le interese, sino que debe estar al servicio de la ciudadanía en general. Consideramos un error pretender trasladar la oficina que actualmente ocupa la Policía Local detrás del Ayuntamiento, a una zona alejada del centro del pueblo, donde lejos de mejorar su labor, la empeoraría.

El gobierno local debe proporcionar a la Policía Local todos los medios disponibles que le permitan desarrollar una eficaz y adecuada tarea de seguridad y protección del municipio. Es fundamental que los agentes de la policía local tengan acceso al padrón de habitantes para poder realizar cualquier consulta, tal y como lo ampara el Reglamento General de Protección de Datos.

Al igual que reforzaría su autoridad y mejoraría la convivencia en nuestro pueblo si, por primera vez, se iniciaran los procedimientos oportunos para tramitar los expedientes sancionadores referentes a las infracciones reflejadas en las ordenanzas municipales.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta el importante papel que desempeña la Policía Local y la relevancia de sus funciones, desde el Grupo Municipal Popular presentamos la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Alozaina a que no dificulte el trabajo de la Policía Local para el correcto desempeño de las funciones establecidas en la normativa vigente, sin ningún tipo de limitación.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Alozaina a reestablecer los derechos eliminados en el nuevo convenio de los trabajadores.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Alozaina a resolver las alegaciones presentadas a la RPT aprobada en 2019.



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Alozaina a poner en marcha en los centros educativos del municipio un programa de educación vial y mejora de la convivencia ciudadana.

QUINTO.- Instar al Ayuntamiento de Alozaina a mejorar las instalaciones que hoy en día ocupa la Policía Local en lugar de trasladar su oficina a un lugar alejado en el que se dificultaría el correcto desempeño de sus funciones.

SEXTO.- Instar al alcalde de Alozaina a dejar de usar el coche patrulla como vehículo oficial y a los agentes de la Policía Local como si fuera su chofer particular.

SÉPTIMO.- Instar al alcalde de Alozaina a autorizar el acceso de la Policía Local al padrón de habitantes para poder realizar cualquier consulta, tal y como lo ampara el Reglamento General de Protección de Datos.

OCTAVO.- Instar al Ayuntamiento de Alozaina a iniciar los procedimientos oportunos para tramitar los expedientes sancionadores referentes a las infracciones reflejadas en las ordenanzas municipales.

El Portavoz del PP, manifiesta que retira de la Moción los puntos 3 y 7, ya que se consideran resueltos desde su presentación.

El Portavoz de IU, muestra su apoyo al Cuerpo de la policía Local, tienen dudas respecto al uso del coche, para temas oficiales o particulares.

En primer lugar, el Portavoz del PP precisa que el tema del chófer del Alcalde, siempre que no se desatienda las funciones del Pueblo.

Contesta el Alcalde, que todo es opinable, yo no he dificultado el trabajo de la Policía Local, sino creo me lo hubieran dicho, ninguno de los miembros del Cuerpo me han presentado ninguna queja al respecto. Con respecto algunos derechos que venían reflejados en el anterior Convenio, ellos eran concedores que se han eliminados porque eran contrarios al



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



ordenamiento jurídico, y ellos son concedores de los argumentos. En cuanto al tema de educación vial, se hace todos los años con el Colegio y el Instituto. Lo de la oficina de la Policía Local, ya se trató en otro Pleno, y se trajeron varias propuestas, creo que se aprobó por unanimidad, actualmente se está con el proyecto, y solo a falta del tema del mobiliario. En cuanto a los otros asuntos de datos del padrón y sancionadores contesta la Secretaria municipal, el tema de las multas de tráfico están solucionado con el acuerdo de delegación con el Patronato de Recaudación, el resto de asuntos sancionadores no disponemos en la actualidad de medios materiales y personales para llevar expedientes de multas, no obstante, se estudiará la delegación en el Patronato, aunque tampoco no se tiene constancia que la Policía Local no esté haciendo su trabajo, en materia sancionadora.

Replica el Portavoz de IU, reitera su apoyo a la Policía Local, y no son las formas de tratar estos asuntos en una Moción en un pleno a puerta abierta, sino en una reunión de los grupos municipales.

La Teniente Alcalde María José Sánchez, que aunque todo pueda ser opinable, el equipo de gobierno valora mucho el trabajo de la Policía Local de Alozaina.

Concluye el Alcalde, que las condiciones laborales y económicas de la Policía Local, es de las mejores de la zona. No obstante, la competencias de la policía local son de la Alcaldía, por tanto sugiere por una cuestión de orden que el asunto se deje sobre la mesa, o en su caso se trate como un ruego, o preguntas, y no como una moción.

El Portavoz del PP Sr. José Santaololla, pide disculpa pero tiene que ausentarse por cuestiones de agenda, pidiendo disculpas a la Presidencia, abandona el salón de pleno cuando son las 18 horas y cinco minutos.

DUODÉCIMO.- MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA.

- RENTA MINIMA INCLUSIÓN SOCIAL 13/07/2020



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)

Nº RAEELL: 1290136

- | | |
|-------------------------------|------------|
| • LAULA | 10/09/2020 |
| • CURSO 2020/2021 | 10/09/2020 |
| • PLANES DE EMPLEO | 10/09/2020 |
| • REFUERZO SERVICIOS SOCIALES | 10/09/2020 |
| • PLAN AIRE | 10/09/2020 |



Se da lectura, solo a los acuerdos.

Las mociones son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

SE PROCEDE AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.RENUNCIA DE LA CONCEJAL SARA SÁNCHEZ NAVARRO.

Se procede a la votación de la urgencia de dar cuenta de la renuncia presentada por la Concejala del Grupo Municipal PSOE D^a Sara Sánchez Navarro

Tras la aprobación de la urgencia por los concejales de la Corporación por mayoría absoluta, se da cuenta del escrito de renuncia presentado en el día de hoy por parte de la Concejala del Grupo Socialista D^a Sara Sánchez Navarro, por motivos personales que todos los asistentes reconocen, y tras diversas intervenciones de los diferentes portavoces agradeciendo su labor, la Corporación se da por enterada, y se acuerda remitir acuerdo a la Junta electoral Central al efecto que proceda a remitir la credencial del concejal siguiente en la lista del Partido Socialista, que recae en el Concejal D. José Juan Chávez Gil.

La Sra. Sánchez Navarro justifica su salida del consistorio en cuestiones de índole personal y profesional, ya que su situación actual le impide ejercer sus funciones como ella querría, y eso va en contra de sus principios.

En principio se produce el agradecimiento de la Teniente de Alcalde María José Sánchez, manifestando que es una persona muy válida para el pueblo y el equipo de gobierno, deseándole suerte. El Alcalde continúa dándole las gracias por el tiempo que ha



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



estado entre nosotros y le desean lo mejor, y espera que pronto sea una fiscal de la nueva del municipio de Alozaina.

Para la Concejal del PP, D^a María Guerrero, le da mucha pena pero se comprende, y le desea lo mejor.

El Concejal de IU D. José Manuel Ortuño en nombre de su grupo, le desean lo mejor.

OCTAVO.- INFORME DE ALCALDÍA

Se procede a tratar y dar cuenta de las últimas informaciones, aunque se haya modificado el orden de la sesión se recupera el punto octavo.

Señala el Alcalde, que está en contacto diario con la autoridad sanitaria y se están implementando más medidas de desinfección. En cuanto a los parques y jardines y la pista de skate, sino podemos poner un vigilante los cerraremos.

La cooperativa COPUSAN nos ha solicitado en C/ Molino, colaboración, solo unos 20 metros para demolerlo, y mientras se urbanice nos dé el uso para aparcamiento. Pone en conocimiento de los Concejales acuerdos en cuanto al Plan Repara II, y de enhorabuena por el Plan Itínere, camino de Casarabonela, se nos han concedido subvención por importe de otros 350.000 euros. El miércoles hubo una reunión en Madrid, por el asunto del Parque Nacional y también con la Dirección de la Guardia Civil, por el tema de la parcela del Cuartel.

Los portavoces de los grupos de la oposición se muestran conformes con las distintas iniciativas presentadas por la Alcaldía.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Grupo Municipal Adelante Andalucía-IU queda pendiente las siguientes cuestiones:

PREGUNTAS:

30



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



1.- Queda algo por realizar del Plan “Cal y Canto” en Alozaina. La primera casa a la entrada al pueblo es un golpe visual que afea y bastante aquella zona.

2.- Existe en las Ordenanzas Municipales algún artículo que trate sobre las “Normas de convivencia” y, en especial sobre: ruidos procedentes de obras en días festivos, vehículos, locales de ocio, etc.

Procede a su respuesta la teniente Alcalde D^a Remedios Montenegro, se dan por satisfechos con las respuestas, de incluir en el próximo plan normativo de nuevas ordenanzas la actualización y recopilación de las existentes y mejorar en lo que se pueda.

De la anterior sesión plenaria de 17.07.2020.

Por parte del Grupo Municipal Popular:

RUEGO:

- 1.- El martes día del mercadillo municipal, existen siempre coches aparcados en la zona. Ruego que se instalen señales de prohibido estacionar los días de mercadillo.
- 2.- Con respecto a C/ Coín, en relación a la ubicación de los contenedores, se modifique con objeto de ocasionar las menores molestias.
- 3.- Desde que se levantara el Decreto de Estado de Alarma, un mes después no se ha vuelto a la Atención presencial al público, rogamos que cuanto antes se recupere la normalidad.

PREGUNTAS:

1. ¿Para qué se inició de prisa y corriendo la obra de la balsa de Bellido y dónde han ido a parar los 47.420,65€ que había destinado para ello?
2. ¿Cuál es el plazo de ejecución de la obra de la calle Sierra de las Nieves? ¿Para cuándo está previsto el inicio de esta obra?



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



3. ¿Por qué no se les cobran los impuestos a los mercadillos? ¿Desde cuándo no se les cobran los impuestos?
4. ¿Cómo se ha adjudicado la explotación de la nave? ¿Cuánto paga de alquiler por el uso de la nave?
5. ¿Cuál es el plazo de ejecución de skatepark y para cuándo se espera la finalización de esta obra?
6. ¿Cuál es el plazo de ejecución del mirador junto al cementerio y para cuándo se espera la finalización de esta obra?
7. ¿Para qué tanta prisa en convocar un pleno en campaña electoral para aprobar unos huertos sociales si después de 14 meses no se ha hecho nada?
8. ¿Por qué no se sigue con la limpieza y mantenimiento de los parques?
9. ¿Por qué el teléfono de la Policía Local no está activo todos los días? ¿Cuál es el horario de ese teléfono y en caso de emergencia a qué número habría que llamar?
10. ¿Con qué criterio se ha hecho las modificaciones del tráfico en calle Calvario y quién las recomendó?
11. ¿Piensa quitar el Ayuntamiento los pivotes de calle Mesón, Veracruz y Tolox?
12. ¿Piensa el alcalde convocar la Comisión de Acuerdos Plenarios? ¿Tiene el alcalde alguna intención de cumplir lo que se apruebe en los plenos?

PREGUNTAS FORMULADAS EN LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

Por el Partido Popular:

RUEGOS

32



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



1. QUE SE SIGA LA MISMA LÍNEA ESTÉTICA EN TODAS LAS CALLES

El Ayuntamiento anunció el arreglo de diferentes calles. Como la experiencia nos dice que cada vez que se arregla una calle se usan materiales diferentes y no hay dos calles en nuestro pueblo que sean iguales, presentamos el siguiente **RUEGO**:

Que en las obras que ahora comienzan se siga la misma línea estética de acorde a un pueblo andaluz.

2. ARREGLO ACERA CALVARIO

En los presupuestos del año 2020 se contemplaba una partida de 27.485 euros para el arreglo de la acera calle Calvario que presenta un desnivel que va engrandando por días. Han comenzado otras obras, incluso algunas que no estaban contempladas en los presupuestos, pero nada sabemos de este arreglo. Por ello, presentamos el siguiente **RUEGO**:

Que el Ayuntamiento de Alozaina dé máxima prioridad a esta obra, ya que supone un peligro al que están expuesto muchísimas personas que por allí pasan diariamente.

PREGUNTAS

1. **¿Qué opinión tiene el alcalde de la planta de molido de escombros que va a montar el Ayuntamiento de Casarabonela a escasos kilómetros de nuestro pueblo? ¿Piensa el Ayuntamiento de Alozaina hacer algo al respecto?**

2. **¿Las obras nuevas que se están haciendo están recogidas en los presupuestos?**

3. **Concretamente, ¿la obra acometida en el Centro de Salud cuenta con todos los informes favorables de la Secretaría- Intervención de este Ayuntamiento? ¿Cuenta con**

33

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

22/03/2021 09:27:35 CET
22/03/2021 14:35:38 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



partida presupuestaria en los presupuestos? ¿Cómo se piensa pagar si no estaba contemplada en los presupuestos?

Procede a contestar en la misma sesión el Alcalde Presidente. En cuanto a los ruegos ya la Comisión de seguimiento y otra moción en Pleno trató el asunto, y la C/ Calvario, ya está incluida en el Presupuesto 2020.

En cuanto a la Planta de escombros se trata de un promotor privado, y no el Ayuntamiento de Casarabonela, está en trámite y aunque tiene su opinión particular va a esperar a los informes de las distintas administraciones implicadas directamente.

En cuanto a las obras nuevos no previstas en el Plan de Inversiones del Presupuesto 2020, la mejora en el Centro de Salud, para hacer pruebas masivas de PCR, se puso en contacto con el Portavoz de IU que lo vio correcto, y también el Portavoz del PP lo veía bien, por eso se ha ejecutado porque corría prisa y así me lo había requerido el distrito sanitario.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria-Interventora, doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Antonio Pérez Rueda.

Fdo.: Ester Módenes Merino.

34



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290136_2021_0000000000000000000005786616

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 22/03/2021 9:08:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 072e8cea30b74125c26e94341c202484c2be23be

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf